

SEAL OF THE KING OF SPAIN
Y REVENIENTOS Y CINQUENTA
Y CINCO



En la villa de Caracaca a diez y siete dias del mes de Mayo del año de mil e quinientos e sesenta e tres años

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y a la de la
cañada de comedias miera a diez y siete dias del mes de mill
e quinientos e sesenta e tres años se juntaron a hacer el dicho
Los señores murcia es a saber el Sr Don Juan Thomas Alcalde
mayor Don Juan Thomas Galero Don Antonio prieto y Don
Don Juan Riquelme Don Antonio Fontes Cavalleros de
la orden de Santiago Don Sebastian Gonzalez Audela Don
Juan Modernar Don Juan Thomas Montoso Diego Lopez
chilleron Domingo Chavarri merceda Don Jeronimo
fuelle y Don Salvador merceda Selina Rex.

Se yendo y mandado jurado y acordado en
lo siguiente =

Los de fecho el Sr Don Salvador merceda Selina Rex - que aora goza
de la condic de la cañada de comedias se lea noni fiado a vto
prohibido por el Sr Don Juan Thomas de cara baxa abymendocca suporin
dependencia general de las Rentas Reales de este Reyno por el
qual mandado que como fies que se de la condic y peso de la
seda este que en cada año entregue luego los libras de la dicha fiel
dad pena de diez e ducados y que se pondran de guardar
y por que en el Ayuntamiento ordinario de elecciones de
Tablillas para de pasacadenavidad de guerra de noni auto
que se le auian noni fiado en el tabazon y la jul bono al m
cometio a los señores Don Juan Thomas Montoso y Don
Jeronimo fue el Rex el qual buen adho el Sr Don Juan de
Caracaca al y dispusiere en la materia y el auto que se
se noni fiado es para que sin dilacion entregue los dchos